

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis, fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que el 14 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1568, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Teotlalpan, Tierra Fértil 2025”.

Que, con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del programa social, se realizan algunas adecuaciones a las Reglas de Operación del programa “Teotlalpan, Tierra Fértil 2025”, por lo que emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL TEOTLALPAN, “TIERRA FÉRTIL 2025”, PUBLICADO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1568

Página 71, Numeral 5.2; Población beneficiaria, párrafo segundo, tercero y cuarto:

DICE:

5.2. Población beneficiaria.

(...);

Para la Acción 1.

Economía Solidaria se considera la entrega de 219 apoyos de los cuales 189 corresponden a apoyos económicos para personas beneficiarias (95 para mujeres que representan el 51% y 93 para hombres que representan el 49%) y 30 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (16 para mujeres y 15 para hombres).

Para la Acción 2.

Conservación y restauración de Recursos Naturales, se considera la entrega de 50 apoyos directos, individuales e intransferibles, de los cuales 41 corresponden a apoyos para personas beneficiarias (20 apoyos económicos para mujeres y 21 apoyos económicos para hombres) y 9 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (5 apoyos para mujeres y 4 apoyos para hombres).

Para la Acción 3.

Nuestro campo se transforma, se considera la entrega de 503 ayudas individuales e intransferibles (con excepción del componente Desarrollo de Capacidades Académicas), a personas beneficiarias, de las cuales 485 corresponden a personas beneficiarias (243 apoyos para mujeres y 242 apoyos para hombres) y 18 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (9 apoyos económicos para mujeres y 9 apoyos económicos para hombres).

DEBE DECIR:

5.2. Población beneficiaria.

(...);

Para la acción 1.

Economía Solidaria se considerará por lo menos la entrega de 219 apoyos y de los cuales 189 corresponden a apoyos económicos para personas beneficiarias, siendo, 95 para mujeres que representan el 51% y 93 para hombres que representan el 49% y 30 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, siendo, 16 para mujeres y 15 para hombres.

Para la Acción 2.

Conservación y restauración de Recursos Naturales, se considera la entrega de 50 apoyos directos, individuales e intransferibles, de los cuales 41 corresponden a apoyos para personas beneficiarias (20 apoyos económicos para mujeres y 21 apoyos económicos para hombres) y 9 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Por lo menos 5 apoyos para mujeres y el resto para hombres).

Para la Acción 3.

Nuestro campo se transforma, se considera la entrega de 503 ayudas individuales e intransferibles (con excepción del componente Desarrollo de Capacidades Académicas), a personas beneficiarias, de las cuales 485 corresponden a personas beneficiarias (243 apoyos para mujeres y 242 apoyos para hombres) y 18 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Por lo menos 9 apoyos económicos para mujeres y el resto para hombres).

Página 72, Numeral 6.1; Cuadro que representa la distribución a personas beneficiarias y facilitadoras de servicio por Acción:

DICE:

Acción	Personas beneficiarias con ayudas económicas	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Economía Social	189	95	94	30	15	15	219
Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales	41	20	21	11	5	4	50
Acción 3. Nuestro Campo se transforma	485	243	242	18	9	9	503
Total	715	358	357	59	29	28	772

DEBE DECIR:

Acción	Personas beneficiarias con ayudas económicas	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Economía Social	189	95	94	30	15	15	219
Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales	41	20	21	9	5	4	50
Acción 3. Nuestro Campo se transforma	485	243	242	18	9	9	503
Total	715	358	357	57	29	28	772

Página 72, Numeral 6.3; Metas vinculadas con los objetivos del Programa; Acción 2: primera columna segunda fila;

DICE:

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales.		
Monitoreo de Biodiversidad en la Alcaldía Tlalpan, dentro del Área Natural Protegida Parque Ecológico de la Ciudad de México	1	Número de proyectos apoyados

DEBE DECIR:**6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.**

Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales.		
Proyectos enfocados en promover una nueva cultura forestal por la prevención.	1	Número de proyectos apoyados

Página 75, Numeral 8.2.4; inciso f):

DICE:

f) Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación (Solo para acción 1), presentar un proyecto, programa de trabajo (solo para acciones 1 y 2) y formato de negocio (Solo para Acción 1) que tenga variabilidad jurídica, técnica social y ambiental según corresponda.

DEBE DECIR:

f) Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, **presentar un proyecto y programa de trabajo, sólo para Acción 2; para la Acción 1: acreditar la capacitación de la escuela de economía social, formato de negocio que tenga variabilidad jurídica, técnica social y ambiental según corresponda.**

Página 78, Numeral 8.3.4; Acción 1. Economía Solidaria; Documentos específicas para el caso de grupos solidarios:

DICE:**Acción 1. Economía Solidaria.**

(...);

En el caso de grupos solidarios.

Línea de ayuda	Requisitos
Cooperativas y grupos solidarios	En el caso de grupos solidarios:
	- Estar conformados por 5 personas o más, los cuales estarán obligados a constituirse como Cooperativa en caso de convertirse en beneficiarios del Programa.
	- Acta de integración con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
Emprendedores, grupos de trabajo y MIPYMES	En el caso de Sociedades Cooperativas:
	- Acta constitutiva con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
	En el caso de MIPYMES A:
	- Evidencia documental que compruebe, al menos, 3 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo
	En el caso de MIPYMES B:
	- Evidencia documental que compruebe, al menos, 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo.
	En el caso de MIPYMES C:
	- Evidencia documental que compruebe, al menos, 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo.
	- Comprobantes de registro de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
	- Última declaración anual del Servicio de Administración Tributaria, así como el estado de resultados y avances del último semestre. En el caso de que aplique.
	- Lista de Raya.

DEBE DECIR:**Acción 1. Economía Solidaria.**

(...);

En el caso de grupos solidarios:

Línea de ayuda	Requisitos
Cooperativas y grupos solidarios	En el caso de grupos solidarios: - Contar con el folio de registro en el padrón único de Cooperativas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. (El trámite de registro de folio es gratuito). - Estar conformados por 5 personas o más, los cuales estarán obligados a constituirse como Cooperativa en caso de convertirse en beneficiarios del Programa.
	En el caso de Sociedades Cooperativas: - Contar con el folio de registro en el padrón único de Cooperativas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. (El trámite de registro de folio es gratuito).
	- Acta constitutiva con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
Emprendedores, grupos de trabajo y MIPYMES	En el caso de MIPyMES A: - Contar con el folio de registro en el padrón único de Cooperativas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. (El trámite de registro de folio es gratuito). - Evidencia documental que compruebe, al menos, 3 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo.
	En el caso de MIPyMES B: - Contar con el folio de registro en el padrón único de Cooperativas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. (El trámite de registro de folio es gratuito). - Evidencia documental que compruebe, al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo.
	En el caso de MIPyMES C: - Contar con el folio de registro en el padrón único de Cooperativas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. (El trámite de registro de folio es gratuito). - Evidencia documental que compruebe, al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo.
	- Comprobantes de registro de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. - Última declaración anual del Servicio de Administración Tributaria, así como el estado de resultados y avances del último semestre. En el caso de que aplique. - Lista de Raya.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota aclaratoria a las reglas de operación del programa social Teotlalpan, “Tierra Fértil 2025”, también podrá ser consultada sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN